## DIARIO DE

del lunes II



## MALLORCA

Página 41.

de Enero 1813.

## San Higinio papa y mártir.

| Observacio | nes Meteorologicas       | Power      | Isale el Sol à la                |
|------------|--------------------------|------------|----------------------------------|
| Foocas.    | Termóm. Baromei          | Atmosfera. | - minutos                        |
| a do lo m  | 9 g. 28 p.li.            | Nordest    | e 7 20 minutos<br>y se pone á la |
| ue la m.   | 9 $g.\frac{1}{2}$ 28 p.4 | id.        | 4 y 40 minutos                   |

## NOTICIAS EXTRANGERAS.

GRAN-BRETAÑA. Londres 6 de octubre. Ayer se recibieron periodicos de Nueva-Yorck hasta 29 de agosto. El gobierno americano no habia publicado todavía la revocacion de las ordenes del gabinete. Esta dilacion ha ocasionado mucho descontento, el que se habrà acrecentado con la noticia siguiente. Esta mañana ha llegado á Lóndres el capitan Cooke, ayudante de Sir. J. Prevost, con pliegos de este general, su fecha en Montreal á 26 de agosto, y primero de septiembre. En ellos se anuncia la agradable noticia de que la incursion del exército americano, á las ordenes del general Hull, en el Alto-Canadá, se ha terminado con la prision de este general, de todo su exercito y del Fuerte-Estrecho con 30 cañones. Las descargas de artillería de la Torre y del parque de S. James han - anunciado hoy al publico este suceso; en órden al cual ha -s circulado el boletin siguiente.

Departamento de la guerra 6 de octubre.

"El capitan Cooke ha llegado á esta secretaría con plies gos de Sir Jorge Prevost, noticiando la rendicion del general Hull y de todo su exèrcito, que asciende á 2500 hombres, como tambien la toma del Fuerte-Estrecho con 30 cañones. = La pérdida de los ingleses ha sido muy corta, pues no pasa de 5 muertos y 17 heridos, y en este número se cuenta el capitan Muir, del cuerpo de artillería, y el teniente Sutherland del regimiento 41.4

Idem 29. Una carta recibida aquí de Cronstad, dice: que todo el Imperio de Rusia se lebanta en masa contra el tirano comun: el Emperador Alexandro tiene actualmente 6000 hombres en armas, y que dentro de seis meses ten-

drá otros 5000 mas.

Tratado de paz entre la Gran-Bretaña y Rusia.

En el nombre de la Santísima é indivisible Trinidad. S. M. el emperador de las Rusias y S. M. el rey del reyno unido de la Gran Bretaña é Irlanda, igualmente animados del deseo de restablecer la amistad y buena armonia entre los dos reynos respectivamente, han nombrado para este efecto como sus ministros plenipotenciaros, S. M. el emperador al Señor Pedro Suchtelen, gefe del ramo de ingenieros, general y consejero de Estado &c. y al Señor Pablo, baron de Nicolay, gentilhombre de Cámara &c.: y S. A. R. el príncipe regente, en nombre de S. M. el rey del Reyno-unido de la Gran-Bretaña é Irlanda, al Señor Eduardo Thornton, Esc. Plenipotenciario de S. M. B. en Suecia.

Los referidos plenipotenciarios, despues de cangear sus respectivos plenos poderes en buena y debida forma, han

convenido en los siguientes artículos:

I. Habrá entre S. M. I. y S. M. B. sus herederos y sucesores, y entre sus reynos y súbditos respectivamente sólida, sincera é inviolable paz, y verdadera y perfecta union y amistad: de manera que desde este momento cesaran entre ámbos todos los motivos de disgusto que has ya habido.

II. Las relaciones de amistad y comercio entre ámbos paises se restablecerán del mismo modo que con las naciones mas favorecidas.

III. Si, resentida del actual establecimiento de paz y armonia entre ámbos paises, declarase cualquier potencia la guerra á S. M. I. ó á S. M. B, ámbos contratantes soberanos convienen en ayudarse recíprocamente para la conservacion y seguridad de sus respectivos Estados.

IV. Las dos altas partes contratantes se reservan aclarar y ajustar, inmediatamente que sea posible, todos los negocios relativos á sus intereses eventuales, bien sean poli-

ticos d' mercantiles.

V. Este tratado se ratificará por las dos partes contratantes; y se cangearán las ratificaciones en 6 semanas, ó antes si fuese posible.

Para cuyo efecto, firmamos, y hemos firmado en virtud de nuestros plenos poderes, el presente tratado de paz, el

cual hemos sellado con nuestros sellos.

Hecho en Orebro el 6 (18) de Julio de 1812. Siguen las firmas de los plenipotenciarios, y la ratificación de S. M. el emperador Alexandro, dada en Camenroi-Ostrow, el 1. de agosto de 1812, duodecimo año de su reynado. (Times) Cádiz 28 de noviembre.

La hrillante accion del célebre Mina entre. Ziraugi y Meñeru el 15 de octubre, se reduxo, seguu su propio parte, á hacer perder á los vándalos 1400 hombres, entre ellos 29 oficiales muertos y el coronel del 105 degollado con toda su plana mayor Habian entrado en Pamplona 659 heridos y 24 oficiales: cogió un cañon de á 4, 25 caballos y 18 cargas de fusiles &c.: perdiò Mina 27 muertos, y tuvo 81 heridos.

El comondante Despablo desde Lusia el 23 de octubre dice: que del 16 al 19 permaneció con 400 hombres emboscado y con malisimo temporal esperando à 400 vandalos que iban á baxar de Ayerbe: sabiendo que de Ancanigo pasaban para Ayerbe 400 infantes y 60 drago-

THULDIN VILLENCE THE WING TO WIND TO STATE

nes, lloviendo y por rodeos hizo 3 leguas en dos horas: entre Sasa y Ayerbe atacó à la bayneta, y el resultado fuè matar 80 vándalos, herir mas de 100; coger 20 prisioneros, 8 caballos y efectos; su pérdida no fué de ninguna consideración.

Noticias del Pais.

Venta en pública subasta.

La Fragata Americana William Bradford que ya hemos anunciado en nuestro periòdico, se venderà en pública almoneda el dia II del corriente á las II de la mañana, á Puertopi en frente de dicha Fragata.

Saldrá para Alicante el 15 del corriente el capitan ingles D. Francisco Radesih con su Bergantin S. Juan Bautista: el que quisiere cargar ó ir de pasagero se conferirá

con su consignatario D. Feliz Gibert.

El caballero Intendente de este exèrcito y reyno con fecha de 6 del corriente dice á este consulado entre otras cosas, haber pasado al administrador general de aduanas con la del dia anterior la órden del tenor siguiente. En los despachos que en adelante se executen en estas aduanas se deberán admitir á descuento de derechos los créditos legítimos contra la hacienda nacional, procediendo en todo con arreglo á los soberanos decretos de 3 de febrero y 17 de junio de 1811, es decir por la tercera parte ó por el todo, segun la época respectiva, sin que obste para la admision en estos términos qualquier restriccion que hubiese mandado la exfinguida junta superior provincial de este reyno. Elo digo á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toque.

Y á insinuacion del mismo Sr. Intendente lo manda el consulado publicar para inteligencia y satisfaccion del comercio de esta isla. Palma 9 de enero de 1813. = Por disposicion del consulado. = Josè Maria Serrá secretário.

Frente á las monjas de la Misericordia, casa den Llorens de sa costa informarán de una casa situada en la calle del Sindicat que está para alquilarse.

En la Imprenta de Buenaventura Villa lona.